

250-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del diez de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, por el partido Restauración Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el once de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Osa, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta ninguna inconsistencia. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
201500121	AUGUSTO CESAR AVENDAÑO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601230607	AMALIA DORIS BONILLA CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
900540334	JOSE FONTELA FONTELA	TESORERO PROPIETARIO
201750059	GLADYS NUÑEZ BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
600800798	AUGUSTO CESAR BONILLA CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
601130357	MARIA SODELBA BONILLA CORTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
800400563	ROSA JULIA CORTES MORALES	FISCAL PROPIETARIO

Cédula	Nombre	Puesto
600800798	AUGUSTO CESAR BONILLA CORTES	TERRITORIAL
201750059	GLADYS NUÑEZ BLANCO	TERRITORIAL
900540334	JOSE FONTELA FONTELA	TERRITORIAL
201500121	AUGUSTO CESAR AVENDAÑO ALVARADO	TERRITORIAL
601230607	AMALIA DORIS BONILLA CORTES	TERRITORIAL
115690042	KARLA JOSSETH BONILLA AVENDAÑO	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/mao
C.: Expediente 062-2005- Partido Restauración Nacional
Área de Registro y Asambleas
Ref. Doc: 2248,2251,2257,2258,2259,2448-2017